

Caso Inicio de la persona

María y Juan, deciden someterse a un tratamiento de fecundación in vitro (FIV) debido a problemas de fertilidad. El procedimiento es exitoso y se crean varios embriones, de los cuales dos son implantados en María. Los embriones restantes son criopreservados.

Desafortunadamente, Juan fallece en un accidente automovilístico tres meses después de la implantación, dejando un testamento que establece que su patrimonio debe dividirse en partes iguales entre sus “hijos nacidos y por nacer”.

Al momento del fallecimiento de Juan, el embarazo de María es de alto riesgo. Los médicos recomiendan reposo absoluto y advierten sobre la posibilidad de un parto prematuro.

Cinco meses después de la muerte de Juan, María da a luz a gemelos prematuros mediante cesárea de emergencia:

- El primer bebé (Ana) nace a las 23:58 del día 30 de junio, pero requiere reanimación inmediata y no emite su primer llanto hasta las 00:03 del 1 de julio.
- El segundo bebé (Carlos) nace a las 00:05 del 1 de julio y respira inmediatamente.

Ambos bebés sobreviven, pero requieren cuidados intensivos durante varias semanas.

Seis meses después del nacimiento de los gemelos, María decide utilizar uno de los embriones criopreservados, resultando en el nacimiento de otro hijo (Luis) 15 meses después de la muerte de Juan.

La hermana de Juan, Teresa, impugna los derechos hereditarios de los tres niños, argumentando que ninguno de ellos cumple con los requisitos legales para ser considerados herederos de Juan.

Preguntas de discusión

1. Existencia natural y legal:

- a) ¿En qué momento comenzó la existencia natural de Ana, Carlos y Luis?
- b) ¿Cuándo se puede considerar que comenzó la existencia legal de cada uno de los niños?

Analice las posibles interpretaciones.

- c) ¿Qué implicaciones tiene la distinción entre existencia natural y legal en este caso?

2. Nacimiento y sus requisitos:

a) Analice si Ana y Carlos cumplen con los requisitos legales del nacimiento según el artículo 74 del Código Civil. Considere las complicaciones en el parto y los momentos exactos de nacimiento y primer llanto.

b) ¿Cómo afecta el hecho de que los gemelos nacieran en días diferentes a sus derechos y estatus legal?

3. Época de la concepción y presunción legal:

- a) ¿Cómo se aplicaría la presunción legal del artículo 76 del Código Civil respecto a la época de concepción en el caso de Ana y Carlos?
- b) ¿Es aplicable esta presunción en el caso de Luis? ¿Por qué?
- c) ¿Qué desafíos presenta la fecundación in vitro para la aplicación de esta presunción legal?

4. Protección del que está por nacer:

- a) ¿Qué medidas de protección podrían haberse tomado para salvaguardar los derechos de los gemelos durante el embarazo de alto riesgo de María?
- b) ¿Cómo se debería haber manejado la herencia de Juan durante el embarazo de María y el período posterior hasta el nacimiento de Luis?

5. Fecundación artificial:

- a) ¿Cómo afecta el hecho de que los niños fueran concebidos mediante FIV a su estatus legal y derechos hereditarios?
- b) Analice las implicaciones legales y éticas de la decisión de María de utilizar un embrión criopreservado después de la muerte de Juan.
- c) ¿Debería considerarse a Luis como hijo de Juan para efectos legales y sucesorios? Argumente su respuesta.

6. Derechos sucesorios:

- a) Evalúe los argumentos a favor y en contra de considerar a Ana, Carlos y Luis como herederos de Juan según su testamento.
- b) ¿Cómo debería interpretarse la frase “hijos nacidos y por nacer” en el testamento de Juan considerando las circunstancias del caso?
- c) Proponga una solución justa para la distribución de la herencia de Juan, considerando los derechos de todos los involucrados.

7. Reforma legal:

- a) ¿Qué aspectos de este caso revelan lagunas o inadecuaciones en la legislación actual sobre el inicio de la existencia de las personas naturales?
- b) Proponga reformas legales específicas que ayudarían a abordar casos complejos como este en el futuro.